

Resolviendo su Voto, dixo, que el animo de esta Ciu. siempre sera en el servicio de su Mag. el que dan a entender las ocaiones de recidaf hasta aora. que en la Resolucion de levantar el cerco, se respondera a su Mag. lo que fuere posible, en viniendo la proposicion de su Mag. derechamente a la Ciu. y que respecto de su en la proposicion que el Sr. Correo hizo desde Cartax. para la formacion del cerco, se incluyen esta Ciu. y su Reino: deue esta Ciu. pasar por la noticia a todo el Reino; para sauer el animo y posibilidad de todas sus poblaciones, y responder efectiuamente a su Mag. lo que se pudiere hacer en su servicio. Luego que se vea la proposicion venga derechamente a esta Ciu. da =

Regulacion =

La Ciudad mando Regular los Votos y haviendose executado salio por mayor parte el de el Sr. Don Luis Salas y Sandoval y la Ciu. suplico al Sr. Correo y hablando leuidamente vequi no que en conformidad de los Reales privilegios el Sr. Vis y Cosumbre conguerealla, se conforme con la mayor parte: Yo lo

por su Sr. se conformo =  
Entra el Sr. Don Lope Abellaneda V. D. =

Feria en Alcazar =

Viose Carta de la Ciu. de Alcazar en que da noticia de auerle Continuo de la feria de feria de quatro de Septiembre a sta doze en cada un año y pide se publique en esta Ciu. y haviendola oido Acordo se publique y se le venia de termino a sta Ciudad =

Entraron los Sr. Don Pedro Joseph Molinay Don Diego Melgarejo. Rex. =

Carta de Granada =

Viose Carta de Pedro Gallo Borsdal pro cur. en la real chanc. de Granada en que avisa el estado del pleito con Pedro Giron y de auerle recusado a Fran. Mir. Legros y que querrian al rwo dho. a quien omora Cont. de aquella Corte = La Ciu. haviendola oido, sin embargo de allarse recusado el dho. Fran. Mir. Legros, Acordo, que por la dho. diligencia que se alla de dho. pleito se en llegando el Cero a sta chanc. a cui fin el Sr. Don Joseph Vocamorta Rex. y pro cur. general solicites con el rwo dho. se desembarare y para ello siendo nezesario sea dho. a la abadesay Comunidad del Conuento de la Clara para que le permita por el camino de Vnnes y como a dme nos la falta de asistencia a dho. Conuento =

Pleito sobre el impuesto del Real por Cabeza

el Sr. Don Diego Rexon y silua Rex. Dixo que en el Cauildo antes de se solicites esta Ciu. tener noticia de persona e toda satisfacion a quien en cargarle el pleito que sea de seguir ante el Sr. Juan Apostolic a la Ciu. de Toledo sobre la Cobranza del Impuesto del Real por Cabeza por lo que mira al estado e derriatico, y haviendo hecho esta diligencia sean a seguro de seramuy a proposito para ello Nicolay Lopez Anellano Verino de aquella Ciu. y pro cur. e toda Intelig. y Confianza de queda quenta = La Ciu. haviendolo oido, Acordo se le otorgue poder al rwo dho. y se le venia a por mano a dho. Sr.

Se otorga Poder

